CONTRATO Nº 59/16

LPN (SBE) Nº 05/16 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.216, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **P.M. y A. S.A.**, domiciliada en la calle Río Yhaguy 157 c/ Madame Lynch, FDO. de la Mora- República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021)527.779 y RUC Nº 80045130-9, representada en este acto por **ANTONELLA VERENICE MENDOZA,** con Cédula de Identidad N° 2.502.237**,** en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el contrato para la "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 05/2016 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
(g) Póliza de anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*530*	*30*	*1*	*99*	*3.815.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 317.272**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación Pública Nacional (SBE) N° 05/16***, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1003 de fecha 10 de noviembre de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
22	Estufa de secado	UNI	5	UNI	QUIMIS	BRASIL	35.980.000	179.900.000
							TOTAL	**179.900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (GS. 179.900.000) IVA INCLUIDO.***

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVÁEZ
Presidente - SENAVE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Se abonará en concepto de anticipo el 20% (veinte por ciento) del valor total adjudicado contra entrega de la póliza de garantía por valor del 100% (cien por ciento) de lo anticipado, el cual será deducido en igual proporción con relación a la diferencia en el pago total correspondiente.
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el Dpto. de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa
En caso, que el plazo máximo recaiga en un día inhábil, el plazo de vencimiento será el siguiente día hábil.
Lugar: Arsenales casi Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
22	Estufa de secado	Estufa con control de temperatura micro controlado. Capacidad de 336 litros, 220 voltios, 3500 vatios, temperatura máxima 300° C, 2 Puertas, Dimensiones Internas: 60 X 80 X 70, Externas: 80 X 123 X 106, posee la cámara y la almohada interna de la puerta en acero inoxidable, convección natural del aire y sistema de calentamiento localizado en sus pavimentos. Estructura externa con chapa de acero revestida en epoxi electrostático, cámara interna en acero inoxidable con pulimento tipo espejo; Puerta con cierre a la derecha y abertura para la izquierda, permitiendo la fácil colocación y retirada de los materiales en el interior de la cámara. Veda de la puerta con perfil de silicona. Pestillo a presión para ofrecer un buen cierre de puerta. Tres trillos en la cámara interna para mover el estante. Controlador electrónico micro controlado de temperatura con sensibilidad 1º C, indicación digital de la temperatura programable con las funciones de set point, auto sintonía y PID con doble indicación. Temperatura mínima 15º C arriba de la temperatura ambiente. Homogeneidad de la cámara:+- 5º C. Precisión del sensor tipo "J" conforme norma ASTM E230. Cable de alimentación con doble aislamiento y enchufe de tres puntas, dos fases y uno tierra, cumple con nuevo estándar ABNT NBR 14136. Incluye certificado de calibración del controlador y de sello de RBC (Red brasileña de calibración). Acompaña un estante y manual de instrucciones.

EN TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS: La garantía de los bienes deberá ser de por lo menos doce (12) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones

PM y A S.A.
Antonella V. Montanaro
Apoderada

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

J. CARCABRERA M.
Presidente - SENAVE

Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2016.-

ANTONELLA VERENICE MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL - P.M. y A. S.A
PROVEEDOR
PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE